



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se corrige el Decreto 2022070004997 del 2022, que concedió una comisión de servicios al exterior”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE

1. El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, permite corregir, en cualquier tiempo, los errores formales contenidos en los actos administrativos producto de digitación o transcripción:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*”

2. Mediante correo electrónico recibido con radicado 2022010326863 del 03 de agosto de 2022, el Gerente de **TELEANTIOQUIA**, doctor **LUIS FELIPE HINCAPIÉ URIBE**, solicita autorización para una comisión de servicios al exterior con el fin participar en el Programa Internacional de Capacitación (ITP) sobre Autorregulación de Medios, que se llevará a cabo en Suecia, entre el 19 de agosto de 2022 y el 03 de septiembre de 2022, ambas fechas inclusive.
3. Sin embargo, debido a un error formal de digitación, a través del Decreto 2022070004997 del 12 de agosto de 2022, la comisión de servicios al exterior se concedió a partir del 10 de agosto de 2022 y no a partir del 19 de agosto de 2022, como había solicitada originalmente.
4. Por lo anterior, es procedente corregir el error formal de digitación contenido en el Decreto 2022070004997 del 12 de agosto de 2022.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo primero del Decreto 2022070004997 del 12 de agosto de 2022, en el sentido de que la fecha correcta a partir de la cual se concedió la comisión de servicios al exterior al doctor **LUIS FELIPE HINCAPIÉ URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.775.903**, quien desempeña el empleo de **GERENTE**, de **TELEANTIOQUIA**, para participar en el Programa Internacional de Capacitación (ITP) sobre Autorregulación de Medios, que se llevará a cabo en Suecia, es a partir del día 19 de agosto de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este Decreto.


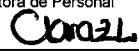
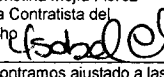
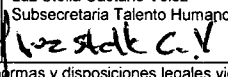
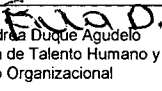
“Por medio del cual se corrige el Decreto 2022070004997 del 2022, que concedió una comisión de servicios al exterior”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos del Decreto 2022070004997 del 12 de agosto de 2022, no modificados por el presente Decreto, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar este acto administrativo al doctor **LUIS FELIPE HINCAPIÉ URIBE**, informándole que contra el mismo no procede ningún recurso por tratarse de un acto de trámite, según lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

W *M.*
JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal 	Revisó: Isabel Cristina Mejía Flórez Asesora Contratista del Despacho 	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano 	Aprobó: <i>E. A. D.</i> Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				